

no asistieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma para los acreedores cuyo domicilio no es conocido o cuyas cédulas de citación hayan sido devueltas.

Madrid, 23 de enero de 2003.—La Secretaria judicial.—3.629.

MUROS

Edicto

Don Alfredo Heliodoro Romero Gallardo, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000017/2002 se sigue a instancia de don Manuel Ramón Caamaño Crespo expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Manuel Caamaño Blanco, natural de Lagareiros-Carnota, vecino de Pedrafiguera-Carnata nacido el día 23 de octubre de 1914, quien se ausentó de su último domicilio en Pedrafiguera-Carnota, no teniéndose de él noticias desde el año 1944, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Muros, 12 de diciembre de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretaria.—3.608. 1.ª 5-2-2003

SEVILLA

Cédula de notificación

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla, a instancia de Isabel Rodríguez del Río, contra Javiere Castro García y Francisco Castro López, sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Sevilla, a 20 de febrero de 2002.

El Ilustrísimo señor don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 630/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Isabel Rodríguez del Río con Procuradora doña Rocio Olivares González y Letrado a don Camilo Olivares González; y de otra como demandado doña Javiere Castro García y Francisco Castro López, sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Rocio Olivares González, en nombre y representación de doña Isabel Rodríguez del Río contra doña Javiere Castro García y don Francisco Castro García, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, habiendo lugar al desahucio, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora la nave sita en esta capital, calle A, parcela 8, nave 2 del polígono Calonge, actual calle Metalurgia número 47, objeto del arrendamiento dentro del término legal con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, así como al abono de la suma de 5.077.723 pesetas (30.517,73 euros) adeudadas hasta el mes de mayo del 2001 incluido, más las que se devenguen durante la tramitación del procedimiento hasta la entrega del inmueble a la parte actora.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Javiere Castro García extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 14 de enero de 2003.—El/La Secretario.—3.427.

SUECA

Edicto

Doña Ana Escrivá Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sueca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos del artículo 131 Ley Hipotecaria 369/99-A, a instancia de don Juan Borderia Tormo representado por la Procuradora doña Magdalena Giménez Martínez, contra herencia yacente de don Francisco Domingo Gomis, representada por su cónyuge doña Milagro Moreno, en el que por resolución de fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta por primera vez el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el próximo día 6 de marzo a las nueve horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7ª a 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley y artículos 1.499-2º, 1.499-3º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4368-0000-18-0369-1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito, y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 1 de abril a las nueve horas, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera subasta, y para la celebración, en su caso, de tercera subasta se señala el próximo día 5 de mayo a las nueve

horas, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número 1 de la presente resolución el 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta; para participar en la tercera deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrarían en el día hábil siguiente. Caso de señalarse en día festivo (nacional, autonómico o local) se entenderá como día de celebración el siguiente día hábil.

Bien objeto de la pública subasta

Valoración a efectos de subasta: 45.103,92 euros.

Descripción del Inmueble: Urbana. Vivienda con acceso por la escalera B. 40. Vivienda puerta 9, en 4ª planta alta. Tipo H. Mide una superficie útil de 52,60 metros cuadrados y construida con inclusión de elementos comunes de 80,33 metros cuadrados; con distribución interior y servicios. Linda: Frente, vuelo de la zona común y vivienda tipo I; izquierda, vivienda tipo G, y fondo, rellano escalera y viviendas tipos G e I. Tiene una terraza en su parte delantera.

Porcentaje: 1,1 por 100. Forma parte del edificio sito en Cullera, con fachada a la calle de José Burguera, en línea de 35 metros y 65 centímetros, donde le corresponde el número 35.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera, al tomo 2.504, libro 769, folio 23, finca número 50.348.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores caso de que no se haya podido notificar a la fecha y lugar de celebración de la pública subasta en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la escritura base de este procedimiento, se expide el presente.

Sueca, 21 de noviembre de 2002.—La Secretaria, Ana Escrivá Crespo.—2.940.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Rafael Portillo Castillo, documento nacional de identidad número 31.733.631, hijo de Rafael y de María; fecha de nacimiento, 17 de julio de 1980, a quien se le instruye en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 las diligencias preparatorias número 12/82/02, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en el paseo de Reina Cristina, números 3 y 5, tercera planta (Madrid), en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Juez Togado Militar Territorial número 12, Miguel Cámara López.—2.739.